

MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE IRUN

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

El desarrollo urbanístico del municipio ha dado lugar a la creación de nuevas zonas.

Por todo ello, se modifica la Ponencia de Valores del suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

1.- Se ajustan las delimitaciones originando nuevas zonas de valor, en base al desarrollo del planeamiento urbanístico dentro de las siguientes zonas:

- **850: Bidaurre – Ureder.** El desarrollo urbanístico del ámbito ha sido concluido dentro del año 2002, estando en este momento en construcción los aprovechamientos resultantes, siendo parte de los mismos residenciales (suelo urbano, residencial baja densidad), por lo que se propone la creación de una nueva zona residencial (zona 427).

- **852 : Zaisa III (8.1.02 A).** El desarrollo urbanístico del ámbito ha definido 4 unidades de ejecución, con desarrollo independiente tanto en el uso y aprovechamiento como en el sistema de actuación, siendo 3 de ellas de calificación residencial. Por este motivo, se propone dejar en la zona 852 exclusivamente la U.E. 4 Zaisa (urbanizable industrial) y considerar el resto del ámbito como urbano residencial, asociando las parcelas a zonas residenciales ya existentes. En cuanto a la otra parte del ámbito 8.1.02 B Gaztelu, se propone se asocie a zona urbana residencial. Incluidas todas estas unidades de ejecución residencial dentro de las zonas 231, 242 y 233, que sufren una modificación en su delimitación.

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

1.- Se modifican las delimitaciones de las zonas catastrales 231, 233, 242, 850 y 852, y se crea la zona catastral residencial 427.

2.- Se asignan los siguientes valores a la nueva zona catastral:

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst.</u>	<u>(CC) Coste Cons.</u>	<u>(VRR) Rep. Suelo</u>	<u>(MP)Módulo Aparc.</u>
427	URBANO	510,86 €	333,79 €	13.222,27 €

3.- Se asigna la subzona catastral W a las calles y/o tramos de calle de la zona catastral residencial 427.

4.- Se asigna la subzona catastral V a las calles RICARDO ALBERDI, JUAN WOLMER PLAZA y J A LOIDI BIZKARRONDO

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.

